



BECAS COMEDOR CURSO 2026-2027

Becas de comedor escolar para el alumnado escolarizado en etapas concertadas

San Agustín – Código del centro 28015471

La Comunidad de Madrid, y a través de la Consejería de Educación, Ciencia y Universidades, vuelve a lanzar el programa de becas, denominado “*Becas de comedor escolar, durante el período lectivo del curso 2026-2027*”. Siendo el plazo de presentación de las solicitudes **entre el 29 de abril y el 28 de mayo**, ambos inclusive.

Las solicitudes se realizarán preferentemente de forma telemática, pudiendo acceder a través del siguiente enlace: [Becas para el comedor escolar](#), sin perjuicio de poderse presentar de manera presencial, ajustándose al modelo oficial que podrá obtenerse y cumplimentarse a través de la página web de la Comunidad de Madrid y se presentará en los lugares establecidos en el artículo 11 de las normas reguladoras.

Los ciudadanos **pueden rellenar telemáticamente la solicitud, para posteriormente, presentarla electrónicamente, o imprimirla para llevarla ya cumplimentada a cualquiera de las oficinas de asistencia en materia de registros.**

Los ciudadanos que deseen acudir a las Oficinas de Registro y Atención al Ciudadano de la Comunidad de Madrid para realizar las gestiones y trámites de tu interés, tiene que solicitar [cita previa](#). Tienen a su disposición un buscador de oficinas de registro en el contenido [Red de Oficinas de la Comunidad de Madrid](#).

En cuanto a la formalización de la solicitud se recomienda:

1. **Deberá ser firmada por todos los miembros de la unidad familiar** mayores de 18 años incluidos en ella.
2. Se debe indicar un **número de teléfono móvil y una dirección de correo electrónico**.
3. En el **caso de que se opongan expresamente a la consulta de datos** por parte de la Comunidad de Madrid, se deberá marcar la opción y expresar los motivos de la oposición, así como aportar la documentación exigida en las normas que regulan esta convocatoria.
4. Es importante **marcar expresamente en el formulario la casilla de consulta a la Información de renta de la Agencia Estatal de Administración Tributaria 2024**. Si no se autoriza expresamente este cruce de datos, se deberá adjuntar **certificado de IRPF del ejercicio 2024 expedido por la AEAT**, no siendo válido el MODELO 100 que se imprime cuando se presenta o confirma la declaración de la renta.

Atentamente,

Secretaría